



# Resolución Directoral Regional

## Nº 133 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 ABR 2018

### VISTO:

El Oficio N° 209-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de abril del 2018 y el Oficio N° 186-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2018, por los cuales el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita se emita acto administrativo respecto a la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y políticas regionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla: "*1 PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.- El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la salud y prevención de los riesgos en la salud laboral*";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 331-2017- DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre del 2017 y Resolución Directoral Regional N° 370-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de diciembre del 2017, se aprueba el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", cuyo presupuesto de costos directos e indirectos asciende al monto total de S/. 67,398.00 (Sesenta y Siete Mil Trecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Directa, el que será afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, estando al detalle expresado; así mismo se autoriza a la dependencia encargada de las contrataciones, realice las acciones necesarias para la contratación de los bienes y servicios conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias y lo previsto en la Directiva N° 02-2016-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 06-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de diciembre del 2017, se conforma el Equipo de Trabajo para la Ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" designando al Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Supervisión (Ad Honorem) respectivamente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre del 2017, el Gobierno Regional de Tacna autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tipo 4 entre Ejecutoras por el monto de S/. 67,398.00 (Sesenta y Siete Mil Trecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados en la Genérica Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios.





# Resolución Directoral Regional

Nº 133 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 ABR 2018

Que, mediante Oficio N° 186-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2018, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna se emita acto administrativo para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad acotada y mediante Oficio N° 209-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de abril del 2018 absuelve las observaciones y alcanza el respectivo Informe Final Técnico Financiera en Tomos Uno (01) el mismo que es parte de la presente, en los términos que señalan.

Que, por ello resulta necesario aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo y asegurar la correcta ejecución de los caudales del Estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico – Financiera conforme al siguiente detalle:

Sector	:	460 Gobierno Regional de Tacna
Pliego	:	460 Gobierno Regional de Tacna
Unidad Ejecutora	:	100 Región Tacna Agricultura (000932)
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Actividad	:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Período de Ejecución	:	Diciembre 2017 – Enero 2018
Presupuesto Aprobado	:	S/. 67,398.00
Presupuesto Ejecutado	:	S/. 67,398.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
ULOG  
ARCHIVO  
JEGC/mosg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES  
DIRECTOR